

...//CORRESPONDE A DECRETO N° **0658**...

ADDENDA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Señor Intendente de la Ciudad de Salta, Dn. **MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en el Centro Civico Municipal, sito en Avenida Paraguay N° 1.200 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la Empresa **IN.CO.VI S.R.L.**, representada por su Socio Gerente, Señor **Adolfo Mimessi Sormani** - DNI N° 20.399.203, con domicilio en calle Juramento N° 2426 de esta Ciudad, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Addenda de conformidad a lo instrumentado mediante Contrato de Obra Pública, aprobado por Resolución N° 092/2013 de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios:

ANTECEDENTES:

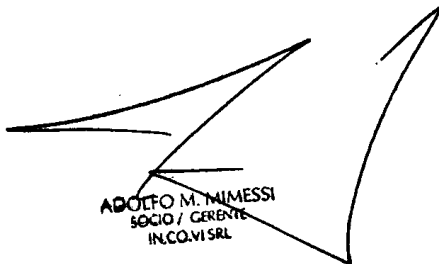
QUE, las partes celebraron un Contrato de Obra Publicas por la obra: "**Desagües Pluviales - Canal de tres Cerritos**" adjudicada mediante Resolución N° 092/2013 de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

MODIFICACIONES

Determinar que el monto de la obra actualizada al mes de **Febrero de 2014** asciende a la suma de **\$ 1.172.645,69** (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 69/100), por la diferencia entre el precio de la presente redeterminación N° 04 a Febrero de 2014; y el precio de la Redeterminación N° 03 a Diciembre de 2013; para los **certificados parciales N° 11, 12, 13, y 14** correspondientes a la obra: "**Desagües Pluviales - Canal Tres Cerritos**"; lo que representa una variación del 7,78% respecto al monto contractual redeterminado.-

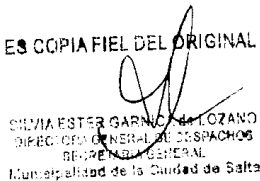
Por la presente, **LA CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante, etc. En relación a la presente contratación.-

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los **25** días del mes de **Noviembre**, de 2014.-


ADOLFO M. MIMESSI
SOCIO / GERENTE
IN.CO.VI S.R.L.


MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

"2014 - Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CORRESPONDE A DECRETO N° **0744**



Presidencia de la Nación

ACTA ACUERDO

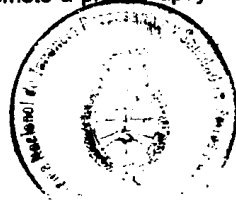
Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, representada por SERGIO DAVID FERRE, D.N.I. 25.410.942, en su carácter de Director Gral. de Zoonosis por otra parte la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos (Decreto N° 1088/2011), representado por Dr. Juan Enrique Romero, D.N.I. 8.607.419, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, según los términos del Acta de Adhesión al Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad en Perros y Gatos oportunamente suscripta, a efectos de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Esterilizaciones quirúrgicas, estimando un total de 600 esterilizaciones por mes
2. Acciones de desparasitación (600 desparasitaciones estimadas por mes)
3. Acciones de vacunación (600 vacunaciones antirrábicas estimadas por mes)

Estas acciones contarán con el auspicio del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad en Perros y Gatos, proveyendo el Programa los insumos necesarios para las acciones propuestas. Las cantidades a proveer estarán de acuerdo al protocolo quirúrgico recomendado por el Programa. De surgir diferencias con el protocolo anestésico propuesto, será responsabilidad del Municipio cubrir los faltantes.

Algunos de dichos insumos serán entregados en comodato, y su permanencia estará sujeta a los resultados de una auditoría implementada por la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros. Un listado de los insumos a proveer en carácter de comodato se detalla en Anexo 1.

La contraparte de este Acta Acuerdo, es decir el Municipio de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, se compromete a prestar apoyo operativo necesario (consistente en



Prof. Dr. Juan Enrique Romero
de Tenencia Responsable y Sanidad
de Perros y Gatos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PROVINCIA DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0744

Médicos Veterinarios y administrativos, y el espacio físico adecuado para el funcionamiento de un quirófano), para el desarrollo de las acciones propuestas, y se obliga a generar mejoras en los servicios prestados por un monto similar al invertido por el Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad en Perros y Gatos.

El resultado de estas acciones complementarias/cooperativas será informado por escrito y auditado.

Todo aquello no previsto en este Acta Acuerdo será resuelto por las partes de común acuerdo.

La rescisión de la presente Acta debe ser notificada por escrito de manera fehaciente, por cualquiera de ambas partes, con una antelación mínima de 30 días. En el caso de rescisión del contrato, el Municipio de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta se obliga a restituir el material cedido en comodato a su cuenta y cargo al Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos en un plazo de 15 días desde su fehaciente solicitud de reintegro. Sólo se entenderá cumplido el deber de restitución del material por el Municipio de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta con la puesta a disposición del material en los locales del Programa sitios en Brandsen 2665, C.A.B.A.

De conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en SALTA, a los 26 (veintiseis) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.



Prof. Dr. Juan Enrique Romero
Unidad Ejecutora
Programa Nacional
de Tenencia Responsable y Sanidad
de Perros y Gatos

M.V. SERGIO DAVID FERRI
DIRECTOR DE ZOOLOGIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

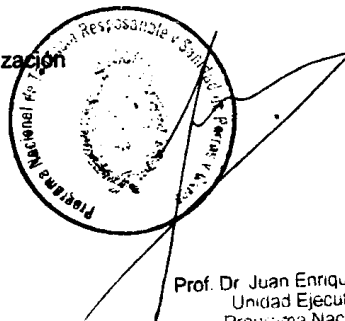
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. JUAN ENRIQUE ROMERO
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° **0744****Anexo 1**

**Lista de insumos proporcionados por la Unidad Ejecutora del Programa Nacional
de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos
(Decreto N° 1088/2011)**

- ✓ Instrumental quirúrgico duro:
 - 2 Cajas de instrumental 28 cm x 14cm x 6 cm
 - 10 Tijeras Mayo recta de 14 cm
 - 10 Tijeras Metzembaum recta de 14 cm
 - 10 Mangos de Bisturí N°4
 - 40 Pinzas de campo Backhaus 9 cm
 - 10 Pinzas de presión elástica de ayudante/disección de 15 o 16 cm
 - 10 Pinzas de presión elástica Adson con diente de 12 cm
 - 30 Pinzas de hemostasia Halsted recta sin dientes de 12 cm
 - 10 Separadores Farabeuf 12 cm x 1 cm
 - 10 Porta agujas Mayo-Hegar 16 cm
 - 2 Sondas acanaladas
 - 2 Sondas botón / estilete olivar
- ✓ 1 Peladora Oster
- ✓ 2 Cuchillas
- ✓ 1 Camilla Hidráulica Quirúrgica
- ✓ 1 Balanza Digital
- ✓ 1 Estufa de esterilización



Prof. Dr. Juan Enrique Romero
Unidad Ejecutora
Programa Nacional
de Tenencia Responsable y Sanidad
de Perros y Gatos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA NACIONAL
DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD
DE PERROS Y GATOS
